



CUT: 159612-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0079-2022-ANA-GG

San Isidro, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1266-2022-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 2854-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 1026-2022-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0026-2022-ANA-GG de fecha 06 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de la entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la Entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como, gestionar los perfiles de puestos;

Que, artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el de organización del trabajo y su distribución, que define las características y condiciones del ejercicio de las funciones, así como, los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a

desempeñarlas, y que comprende los procesos de diseño de los puestos y administración de puestos;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, señala que las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, entre ellas, la elaboración aprobación y modificación del Manual de Clasificador de Cargos;

Que, asimismo, el numeral 6.1.7 de la Directiva, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, elabora la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, así como el informe técnico sustentatorio; por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, emite opinión sobre dicha propuesta en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF vigente; mientras que el/la Titular de la entidad aprueba el citado documento, y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad; siendo que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad corresponde a la máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, y señala, en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la referida Ley; debiendo culminar la implementación integral de estas disposiciones en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, se dispone que las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que, en ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 1266-2022-ANA-OA-URH de fecha 11.11.2022, remite la propuesta del MCC, documento que ha sido elaborado considerando lo establecido en el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el cual es acorde a las exigencias establecidas en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; precisando que son veintiséis (26) los cargos que forman parte de la propuesta del MCC, y se distribuyen de acuerdo a cada grupo ocupacional.

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 0075-2022-ANA-OPP-UPM de fecha 11.11.2022, señala que la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado una propuesta de actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la ANA, sustentada en el Informe N° 1266-2022-ANA-OA-URH, las mismas que se encuentran acorde a las disposiciones establecidas en la Ley N° 31419, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; precisando que se han realizado diversas modificaciones al documento remitido por la Unidad de Recursos Humanos, estableciendo mayores requisitos mayores, pero no menores, a los establecidos en la referida Ley y su Reglamento, conforme a las recomendaciones realizadas por la Gerencia General de la Entidad, en aras de fortalecer la institucionalidad de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que el Secretario General, actualmente denominado Gerente General, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto disposiciones internas

Dejar sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a lo estipulado en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano; además de su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE GENARO MUSAYON AYALA
GERENTE GENERAL (E)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA